



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Nº 15/2009

ACTA

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente, por sustitución:

D. Manuel Sánchez Sánchez

Sres/as. Ttes. de Alcalde:

D. Juan José Pastrana Paneque
D. Francisco J. Toro Martín
D^a Juana M^a Barrio Alba
D. Juan Antonio Lara Medina

Sr. Interventor:

D. Samuel García Pastor

Sr. Secretario General:

D. José Daniel Ramos Núñez

De la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **29 de octubre de 2009**, por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

En la Ciudad de Archidona a veintinueve de octubre de dos mil nueve, siendo las 09, 30 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Sánchez Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el presente orden del día ha estado a disposición de los Sres/as. Miembros desde el día de la convocatoria.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente establecido en el art. 113.1 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- OBSERVACIONES, EN SU CASO, AL ACTA CORRESPONDIENTE A LA ANTERIOR SESIÓN CELEBRADA (ACTA Nº 14 DE 08/10/2009).

Por la Presidencia y conforme a lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre se pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si han de formular alguna observación a la referida acta que se aprueba. No produciéndose observación alguna por los asistentes, el Acta queda aprobada en los términos en que ha sido redactada, para su transcripción al correspondiente Libro Oficial. Dar traslado a Secretaría.

2.- ESCRITOS DE PÉSAME, FELICITACIÓN, AGRADECIMIENTO, COMUNICACIONES OFICIALES Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Dada cuenta de los escritos relativos a pésames, felicitación y/o agradecimiento así como comunicaciones oficiales, **la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los reunidos (5 votos):**

Primero.- En el capítulo de agradecimientos se acuerda:

- 1.- Tomar razón para debida constancia en Acta del escrito presentado por D. Iñigo Delgado Llopart, Director Adjunto de la Real Maestranza de Caballería de Ronda relativo a agradecimiento remitido por este Ayuntamiento acerca de recepción dispensada en Ronda tras la visita de ciudadanos de Archidona..
- 2.- Se acuerda trasladar agradecimiento a la Policía Local, Guardia Civil, y Protección Civil por su rápida actuación y celeridad en relación a la desaparición acaecida en días pasados de D. Miguel Ángel Muñoz González.
- 3.- Se acuerda trasladar agradecimiento a la Agrupación de Voluntarios que han participado en el festival de Cine Archidona Cinema, así como a la Agrupación de Protección Civil por el trabajo desarrollado durante la Carrera Nocturna celebrada en Archidona.

3. APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA Y/O SERVICIOS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Por Intervención de Fondos se presenta:

RELACIÓN N° 9/2009.

RELACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS O SERVICIOS QUE SE PRESENTAN PARA SU APROBACION POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2009. (Las facturas correspondientes a las certificaciones, se aprueban en relación 13/2009, Junta de Gobierno de 29 de Octubre de 2009)

Fecha	Certif N°	N° Factura	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	Partida / Proyecto.
31/08/2009	15/29125 2	219/291/20 09	SAN JOSE CONSTRUCTORA A3600666	Rehabilitación antiguo Colegio Menor para sede del Ayuntamiento de Archidona	59.344,18 €	8.12110.62202 Proyecto 2007/02
31/05/2009	13/19125 2	155/291/20 09	SAN JOSE CONSTRUCTORA A3600666	Rehabilitación antiguo Colegio Menor para sede del Ayuntamiento de Archidona	62.053,56 €	8.12110.62202 Proyecto 2007/02
				TOTAL RELACION.....	121.397,74 €	

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos), previa deliberación y a la vista de sus comprobantes, acuerda:

- 1º. Aprobar la precitada relación n° 9/2009 de certificaciones de obras y/o servicios presentada.
- 2º. Autorizar el gasto, y ordenar se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.
- 3º. Dar traslado a Intervención y Tesorería Municipal.

4. APROBACIÓN DE CUENTAS Y FACTURAS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.

Por Intervención de Fondos se presentan las siguientes Relaciones de cuentas y facturas:

- Relación n° 10/2009 (CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS) por importe de 121.313,78 euros.
- Relación n° 11/2009 (CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS) por importe de 246,40 euros.
- Relación n° 13/2009 (CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS) por importe de 273.973,42 euros.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos), previa deliberación y a la vista de sus comprobantes, acuerda:

- 1º. Aprobar las precitadas relaciones de facturas.
- 2º. Autorizar el gasto, y ordenar se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.
- 3º. Dar traslado a Intervención y Tesorería Municipal.

5.- ESCRITO DE D. VÍCTOR MANUEL GARRIDO BARRIO EFECTUANDO CONSULTA SOBRE CONSTRUCCIÓN DE CASA DE MADERA.

Visto el dictamen desfavorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente en sesión ordinaria celebrada el día siete de octubre de dos mil nueve, acerca de la solicitud del interesado que a continuación se relaciona, visto lo dispuesto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento, y Decreto de delegación de competencias n° 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

N° orden; 5	Promotor	D. Víctor Manuel Garrido Barrio
Domicilio de notificaciones		Virgen de Gracia, 101



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Objeto de la actuación	Consulta sobre construcción de casa de madera
Ubicación de la actuación	Río Genil, 12
Acuerdo: 1º.- Informar desfavorablemente la consulta conforme al Artículo IV.7.3 en su punto 1, “La composición de las fachadas deberá adecuarse en función de las características tipológicas de la edificación, del entorno y específicas de las edificaciones”, y en su punto 2, “Se habrán de tener en cuenta las condiciones establecidas para los elementos y materiales que le afecten. 2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras a los efectos oportunos.	

6.- ESCRITO DE DÑA. ARACELI MALDONADO CHECA SOLICITANDO INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN BALCÓN.

Visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente en sesión ordinaria celebrada el día siete de octubre de dos mil nueve, en relación a la petición del interesado que a continuación se relaciona, sin que se produzca debate y sometido el asunto directamente a votación ordinaria, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

Nº orden; 6	Promotor	Dña. Araceli Maldonado Checa
Domicilio de notificaciones	General Alcantara, 1-2º B	
Objeto de la actuación	Instalación de cierre	
Ubicación de la actuación	General Alcantara, 1-2º B, en balcón a calle Carrera	
Condiciones a que queda afecta: Deberá ser del mismo material, (madera) y diseño que los existentes en la misma fachada. Así mismo, deberá guardar las proporciones según las dimensiones del balcón.		
Acuerdo: 1º.- Autorizar la instalación, comunicándole que deberá solicitar previamente la correspondiente licencia de obras. 2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras para su conocimiento y efectos.		

7.- CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS PARA INSTALACIÓN DE VALLADO TOTAL O PARCIAL DE PARCELAS.

Vistos los Informes técnicos favorables emitidos por el Arquitecto/a Municipal en relación a los asuntos que a continuación se relacionan relativos a solicitudes de licencia urbanística para construcción de vallado total y/o parcial de parcelas, tomada razón de la inexistencia de informes jurídicos a la vista del Informe del Sr. Secretario, vistos los dictámenes favorables y propuestas de resolución emitidas por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente en sesión ordinaria celebrada el día siete de octubre de dos mil nueve, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

1º.- Conceder licencias urbanísticas para vallado de parcelas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo los interesados satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente:



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Nº orden; 9	Promotor	D. José Miguel Alba García
Domicilio de notificaciones	C/ Río, 50 29200 Antequera, Málaga	
Expediente N°	99/09	
Objeto de la actuación	Vallado de parcela	
Ubicación de la actuación	Las Lagunillas, pol-18, parc.331	
Presupuesto aceptado	1.328,60 €	
Plazo de vigencia de la licencia	3 meses para comenzar y 6 meses para terminar.	
Condiciones a que queda afecta:		
<ul style="list-style-type: none">- Deberá comunicar a la Oficina de Obras el inicio de las obras para el replanteo de las mismas.- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.- Se establece como uso permitido las cercas o vallas de carácter cinagético, (art. IX.3.11-A.3).- En caso de que la finca linde con algún cauce, y según lo dispuesto en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se establece una zona de protección a ambos márgenes del mismo de 30 m. (ríos) y de 10 m. (arroyos).- En caso de que exista lindero con un camino público el cerramiento deberá separarse 6,00 m. del eje, igualmente se prohíbe la realización de cerramientos de cualquier clase en la zona de servidumbre de las carreteras (Art. 81.2 del Reglamento General de Carreteras).- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.- Cualquier modificación de la obra no prevista deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.		
Condiciones de seguridad a que queda afecta;		
<ul style="list-style-type: none">- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado.		
Resolución: conceder licencia.		

Nº orden; 12	Promotor	D. José Luis Moreno González
Domicilio de notificaciones	Molinilla, 45	
Expediente N°	148/09	
Objeto de la actuación	Vallado de parcela	
Ubicación de la actuación	Las Lagunillas, pol-18, parc. 452	
Presupuesto aceptado	1.686,30 €	
Plazo de vigencia de la licencia	3 meses para comenzar y 6 meses para terminar.	
Condiciones a que queda afecta:		
<ul style="list-style-type: none">- Deberá comunicar a la Oficina de Obras el inicio de las obras para el replanteo de las mismas.- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.- Se establece como uso permitido las cercas o vallas de carácter cinagético, (art. IX.3.11-A.3).- En caso de que la finca linde con algún cauce, y según lo dispuesto en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se establece una zona de protección a ambos márgenes del mismo de 30 m. (ríos) y de 10 m. (arroyos).- En caso de que exista lindero con un camino público el cerramiento deberá separarse 6,00 m. del eje, igualmente se prohíbe la realización de cerramientos de cualquier clase en la zona de servidumbre de las carreteras (Art. 81.2 del Reglamento General de Carreteras).- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.- Cualquier modificación de la obra no prevista deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.		
Condiciones de seguridad a que queda afecta;		
<ul style="list-style-type: none">- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado.		
Resolución conceder licencia.		



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Nº orden; 14	Promotor	D. Francisco Gémar Caro
Domicilio de notificaciones	C/ Sevilla, 14. 29313 Villanueva del Trabuco, Málaga	
Expediente Nº	150/09	
Objeto de la actuación	Vallado de parcelas	
Ubicación de la actuación	El Brosque, pol-18, parcs. 583 y 584	
Presupuesto aceptado	8.687,00 €	
Plazo de vigencia de la licencia	3 meses para comenzar y 6 meses para terminar.	
Condiciones a que queda afecta:		
<ul style="list-style-type: none">- Deberá comunicar a la Oficina de Obras el inicio de las obras para el replanteo de las mismas.- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.- Se establece como uso permitido las cercas o vallas de carácter cinético, (art. IX.3.11-A.3).- En caso de que la finca linde con algún cauce, y según lo dispuesto en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se establece una zona de protección a ambos márgenes del mismo de 30 m. (ríos) y de 10 m. (arroyos).- En caso de que exista lindero con un camino público el cerramiento deberá separarse 6,00 m. del eje, igualmente se prohíbe la realización de cerramientos de cualquier clase en la zona de servidumbre de las carreteras (Art. 81.2 del Reglamento General de Carreteras).- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.- Cualquier modificación de la obra no prevista deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.		
Condiciones de seguridad a que queda afecta;		
<ul style="list-style-type: none">- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado.		
Resolución: conceder licencia.		

Nº orden; 15	Promotor	D. José Antonio Sancho Luque
Domicilio de notificaciones	Cortijo El Alamo, 29313 Villanueva del Trabuco, Málaga	
Expediente Nº	151/09	
Objeto de la actuación	Vallado parcial de parcelas	
Ubicación de la actuación	El Brosque, pol-18, parc. 713	
Presupuesto aceptado	2.069,55 €	
Plazo de vigencia de la licencia	3 meses para comenzar y 6 meses para terminar.	
Condiciones a que queda afecta:		
<ul style="list-style-type: none">- Deberá comunicar a la Oficina de Obras el inicio de las obras para el replanteo de las mismas.- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.- Se establece como uso permitido las cercas o vallas de carácter cinético, (art. IX.3.11-A.3).- En caso de que la finca linde con algún cauce, y según lo dispuesto en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se establece una zona de protección a ambos márgenes del mismo de 30 m. (ríos) y de 10 m. (arroyos).- En caso de que exista lindero con un camino público el cerramiento deberá separarse 6,00 m. del eje, igualmente se prohíbe la realización de cerramientos de cualquier clase en la zona de servidumbre de las carreteras (Art. 81.2 del Reglamento General de Carreteras).- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.- Cualquier modificación de la obra no prevista deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.		
Condiciones de seguridad a que queda afecta;		
<ul style="list-style-type: none">- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado.		
Resolución: conceder licencia.		



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Nº orden; 18	Promotor	D. Antonio José María Moreno
Domicilio de notificaciones	Villanueva de Tapia, 20	
Expediente Nº	158/09	
Objeto de la actuación	Vallado parcial de parcela	
Ubicación de la actuación	Las Lagunillas, pol-18, parc. 275	
Presupuesto aceptado	894,25 €	
Plazo de vigencia de la licencia	3 meses para comenzar y 6 meses para terminar.	
Condiciones a que queda afecta:		
<ul style="list-style-type: none">- Deberá comunicar a la Oficina de Obras el inicio de las obras para el replanteo de las mismas.- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.- Se establece como uso permitido las cercas o vallas de carácter cinagético, (art. IX.3.11-A.3).- En caso de que la finca linde con algún cauce, y según lo dispuesto en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se establece una zona de protección a ambos márgenes del mismo de 30 m. (ríos) y de 10 m. (arroyos).- En caso de que exista lindero con un camino público el cerramiento deberá separarse 6,00 m. del eje, igualmente se prohíbe la realización de cerramientos de cualquier clase en la zona de servidumbre de las carreteras (Art. 81.2 del Reglamento General de Carreteras).- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.- Cualquier modificación de la obra no prevista deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.		
Condiciones de seguridad a que queda afecta;		
<ul style="list-style-type: none">- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado.		
Resolución: conceder licencia.		

2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos en su caso oportunos.

8.-CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA OBRA DE REPARACIÓN PARCIAL DE CUBIERTAS DE CORTIJO A INSTANCIAS DE D. JOSÉ ANTONIO CASADO PELÁEZ.

Vistos el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto/a Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Sr. Secretario, visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente en sesión ordinaria celebrada el día siete de octubre de dos mil nueve, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

1º.- Conceder licencia urbanística, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente:

Nº orden; 11	Promotor	D. José Antonio Casado Peláez
Domicilio de notificaciones	C/ Villanueva de Tapia, 5	
Expediente Nº	135/09	
Objeto de la actuación	Reparación parcial de cubiertas de cortijo	



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Ubicación de la actuación	Mártir, pol-33, parc. 13
Presupuesto aceptado	10.000,00 €
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar.
Condiciones generales a que queda afecta; <ul style="list-style-type: none">- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.	
Condiciones de seguridad a que queda afecta; <ul style="list-style-type: none">- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.	

2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos en su caso oportunos.

9.-CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA REPARACIÓN PARCIAL DE FORJADO DE PLANTA PRIMERA Y DE CUBIERTA DE CORTIJO A INSTANCIAS DE D. DIEGO PÁEZ MARTÍN.

Vistos el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto/a Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Sr. Secretario, visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente en sesión ordinaria celebrada el día siete de octubre de dos mil nueve, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

1º.- Conceder licencia urbanística, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente:

Nº orden; 17	Promotor	D. Diego Páez Martín
Domicilio de notificaciones		Don Carlos, 28-1º A
Expediente N°		153/09
Objeto de la actuación	Reparación parcial de forjado de planta primera y de cubierta de cortijo	
Ubicación de la actuación	El Paje, Pol-2, parc. 147	
Presupuesto aceptado	10.000,00 €	
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar.	



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Condiciones generales a que queda afectada;

- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.

Condiciones de seguridad a que queda afectada;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos en su caso oportunos.

10.-PROPUESTA PARA REQUERIR A LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA LA ADOPCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LIMPIEZA NECESARIAS DEL CAUCE DE ARROYO (ACEQUIA DE LOS CABALLEROS) EN CORTIJO LA MATA.

Visto el Informe Técnico municipal emitido por el Sr. Arquitecto Técnico municipal con fecha 26 de octubre de 2009 que señala lo siguiente:

“El Técnico que suscribe, en relación con el escrito presentado por los propietarios de las fincas comprendidas entre la Autovía A-92M y la finca denominada “Cortijo La Mata”, de fecha 17 de Abril del 2009, en el que denuncian el mal estado de los cauces existentes, a V.S. tiene el honor de informar:

Que tras personarse el técnico que suscribe en el lugar anteriormente mencionado y realizar una inspección ocular se puede constatar lo siguiente:

Que efectivamente el cauce se encuentra totalmente obstruido como consecuencia de la abundante vegetación existente, provocando encharcamientos en las fincas colindantes con los perjuicios que ello conlleva.

Que el cauce en cuestión aparece reflejado en la documentación catastral como cauce público e identificado con el número 9018 (Acequia de los caballeros)

Que deberá realizarse requerimiento a la Agencia Andaluza del Agua para que con carácter URGENTE lleve a cabo las actuaciones necesarias de limpieza del cauce y evitar de este modo los perjuicios que se le están ocasionando a las fincas colindantes.”

Efectuándose propuesta verbal por la Presidencia para efectuar requerimiento en los términos indicados, sin que se produzcan intervenciones por los presentes, y sometido el asunto directamente a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (5 votos) acuerda:

Primero.-Efectuar requerimiento a la Agencia Andaluza del Agua para que con carácter urgente lleve a cabo las actuaciones necesarias de limpieza del cauce y evitar de este modo los perjuicios que se le están ocasionando a las fincas colindantes.

Segundo.- Dar traslado a la Agencia Andaluza del Agua a los efectos oportunos y a la Oficina de Obras.

11.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIAS PARA USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO (VADOS PERMANENTES)

D. Juan Antonio Lara Medina se abstiene de participar en la votación en relación a la solicitud de Dª Paqui Lara Medina, por razón de parentesco.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Dada cuenta de las solicitudes presentadas por los interesados que a continuación se relacionan para concesión de licencia de dominio público, uso común especial para vado permanente, previa deliberación y a la vista de los informes favorables emitidos por la Jefatura de la Policía Local, y por la Oficina de Obras Municipal respecto a la obtención de licencia de primera ocupación, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes y en votación ordinaria (5 votos) acuerda:**

Primero.- Conceder la pertinente autorización, debiendo proceder el interesado al pago de los derechos establecidos en la Ordenanza correspondiente con carácter previo a la retirada de la autorización:

Solicitante y domicilio de notificaciones	Objeto solicitud	Lugar ubicación
D. Luis Eduardo Muñoz Romero, c/ Fuentenueva, 2 Archidona	Vado permanente	Plaza San Roque nº 13
D ^a Caqui Lara Medina, c/ Luis Barahona de Soto, 3º, Archidona	Vado permanente	El del domicilio
D. Francisco Joyera Caro, c/ Puentezuela, 40 Archidona	Vado permanente	Avda Sabadell, nº 4
D. Francisco Lara Sánchez, e/r Archipaco, S.L., c/ Ejido, 56	Vado permanente	C/ San Sebastián

Segundo.- Inclúyase en el Padrón correspondiente, y comuníquese al interesado que la concesión del vado implica asimismo la prohibición de aparcarse para el mismo.

Tercero.- Notifíquese a los interesados en el domicilio reseñado, indicándole que la concesión del vado implica asimismo la prohibición de aparcarse para el propio interesado. En caso de rebajarse la acera correrá a cargo del interesado, debiendo reponer la situación a su estado original una vez desaparezca el uso de cochera.

Cuarto.- Dése cuenta a la Jefatura de la Policía y Recaudación Municipal a los efectos pertinentes.

12. BAJAS SOLICITADAS EN VADOS PERMANENTES.

Dada cuenta de las solicitudes de baja de vado permanente presentadas por los vecinos que se relacionan, **previa deliberación y por unanimidad de los presentes (5 votos), la Junta de Gobierno Local acuerda:**

Primero.- Tomar razón de dicha petición y en su consecuencia ordenar la pertinente baja en el padrón correspondiente, condicionando sus efectos a la previa y efectiva retirada de la placa.

Solicitante	Ubicación cochera	Referencia Vado
D ^a Josefa Muñoz Navas, Pablo Picasso, 56, Bajo B, Archidona	Luis Braille, 6	nº 951
D. Manuel Romero Alcaraz, c/ Virgen de Gracia, 29 Archidona	Virgen de Gracia, 29	---
D. Sergio Romero García, San Isidro nº 6 Bda Salinas (Archidona)	C/ Jerez-Cartagena, 6	Nº 280

Segundo.- Notifíquese a los interesados en el domicilio reseñado y dése cuenta a la Jefatura de la Policía Local para su seguimiento y comprobación, y a Recaudación Municipal a los efectos pertinentes.

13.-DEVOLUCIONES DE FIANZAS Y/O AVALES POR FINALIZACIÓN DE OBRAS.

Dada cuenta por Secretaría de la relación de peticiones de devolución de fianzas presentadas por los contratistas y/o vecinos que seguidamente se reseñan, vistos los informes favorables emitidos por Intervención y Oficina de Obras Municipal, y sin que se produzcan intervenciones, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos (5 votos) y en votación ordinaria acuerda.**

Primero.- Acceder a lo solicitado a la vista de los informes favorables emitidos al respecto por la Oficina de Obras e Intervención:



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Solicitante	Expediente	Cuantía
D. Fernando Mirás Pérez, calle Stravinsky nº 1 Málaga	75/07	2.293,86 €
D. José Linares Fernández, calle Huelva, 34 Archidona	12/07	925,11 €
D ^a Antonia María Ardila Gil, calle Virgen de los Dolores, 13 Archidona	22/07	401,63 €
D ^a Maria del Carmen Rubio Cobos, Cortijo Mariandana 15 Archidona	230/08	345,49 €
D ^a Raquel Gémar Valenzuela, c/ Obispo, 6-2º Antequera	---	758,94 €
D ^a Isabel Gozávez Almohalla, c/ Paseo Marítimo Ciudad de Melilla, nº 13 Málaga	123/07	1.390,89 €
D. José Ruiz Arrabal y D. José Manuel Luque López e/r Grupo Inversor Archidona, S.L., c/ Carrera 7 bajo , Archidona	Devolución Garantía ejecución simultánea Obras urbanización UE.AR-16	55.598,82 €
D. Miguel Ángel Lara Fernández, e/r Construcciones Rubio Hnos Lara, S.L., c/ M ^a Dolores Aguilar, Bloque 3-1ºB Archidona	Garantía definitiva contrato obra Mejora Plazoleta en intersección c/ Virgen de Gracia-Avda Llano Pablo Picasso	2.077,52 €

Segundo.- Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

14.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO ADOPTADO CON FECHA 08/10/09 EN SU PUNTO Nº 3 “APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA Y/O SERVICIOS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN”.

Visto el error material por omisión observado en el acta correspondiente a la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 8 de octubre de 2009, en el punto nº 3.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA Y/O SERVICIOS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN, **ya que donde dice:**

“Por Intervención de Fondos se presenta:

RELACIÓN Nº 7/2009.

.....

RELACIÓN Nº 8/2009.

.....

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos), previa deliberación y a la vista de sus comprobantes, acuerda:

- 1º. Aprobar las precitadas relaciones nº 7 y 8 de certificaciones de obras y/o servicios presentadas.
- 2º. Autorizar el gasto, y ordenar se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.
- 3º. Dar traslado a Intervención y Tesorería Municipal.”

ha de decir:

“Por Intervención de Fondos se presenta:

RELACIÓN Nº 7/2009.

.....

RELACIÓN Nº 8/2009.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

.....

Por Intervención de Fondos asimismo se presenta informe favorable sobre certificación nº 11 y factura correspondiente nº 0B00032/09 por importe de 523.530,10 euros, presentadas por Construcciones y Excavaciones Pérez Sánchez, S.L. correspondientes a la obra “Urbanización del Polígono Industrial, sector UE-2 del SUR.AR-5, en Archidona”, según contrato de fecha 15 de junio de 2007. Dicha cantidad corresponde a cta. de entrega de parcelas según proposición económica y pliego de condiciones.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos), previa deliberación y a la vista de sus comprobantes, acuerda:

- 1º. Aprobar las precitadas relaciones nº 7 y 8 de certificaciones de obras y/o servicios presentadas.
- 2º. Aprobar asimismo certificación nº 11 presentada por Construcciones y Excavaciones Pérez Sánchez, S.L. de la obra “Urbanización del Polígono Industrial, sector UE-2 del SUR.AR-5, en Archidona”, y factura correspondiente nº 0B00032/09 por importe de 523.530,10 euros, a cuenta de entrega de parcelas según proposición económica y pliego de condiciones que sirvió de base para la suscripción de contrato con fecha 15 de junio de 2007.
- 3º. Autorizar el gasto, y ordenar se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.
- 4º. Dar traslado a Intervención y Tesorería Municipal.”

Sin que se produzcan intervenciones, visto lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y sometido el asunto a votación ordinaria, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos) acuerda:**

Primero.- Rectificar el error material en los términos indicados y dar traslado al interesado y a Intervención-Tesorería municipal a los efectos oportunos.

15.-PROPUESTA PARA ORDENAR A PROPIETARIOS DE SOLARES LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE LIMPIEZA Y VALLADO DE LOS MISMOS.

Vista la PROPUESTA de Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2009 en atención a los siguientes Antecedentes:

Visto el Informe técnico municipal emitido con fecha 15 de octubre de 2009 en relación a las condiciones en que se encuentran determinados solares del municipio que se encuentran sin edificar sitos en las calles: Avda. Pablo Picasso y Calle Catedrático José Lara Garrido, y siendo necesario que por los propietarios cumplan con lo establecido en las Normas Subsidiarias de Planeamiento en cuanto a limpieza de los mismos y adecentamiento al objeto de su conservación y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 155 y siguientes de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre LOUA, Artículo 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, que disponen el deber legal de los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Pudiendo los Ayuntamientos y, en su caso, los demás organismos competentes, de oficio o a la instancia de cualquier interesado, ordenar la ejecución de las obras necesarias para conservar las condiciones mencionadas en el párrafo anterior.

A tal fin, el organismo que ordene la ejecución de tales obras concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo, que estará en razón a la magnitud de las mismas, para que proceda al cumplimiento de lo acordado; transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de la orden efectuada, que de no cumplirla, se llevará a cabo por el organismo requeriente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Visto lo dispuesto en la referida normativa así como en las NN.SS. de Planeamiento de Archidona, sin que se produzcan intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria y por unanimidad de los presentes (5 votos), la Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Ordenar a los propietarios reseñados en el Informe técnico municipal que acometan los trabajos necesarios indicados en el mismo, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción del presente acuerdo:



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Calle Catedrático José Lara Garrido.-

-Nº 43 ANTONIO CARO AGUILERA, C/ Granada 5

-Nº 45 JOSÉ JIMÉNEZ JIMÉNEZ, calle Virgen de Gracia 86

-Nº 27 SIN IDENTIFICAR

-Nº 18 ANTONIO MONTERO CAÑIZARES, Avda Pablo Picasso 20, 1ºB

-Nº 4 FRANCISCO JAVIER ARJONA GARRIDO, Calle Nueva 46, 2º Izquierda

-Nº 3 SIN IDENTIFICAR

Avenida del Llano de Pablo Picasso

-Nº 65 ANASTASIO JIMÉNEZ ZAMORA, Calle Carrera 13

2º.-Notificar a los interesados y dar traslado a la Oficina Municipal de Obras.

16.- SOLICITUD DE D. JOAQUÍN JIMÉNEZ MONTALBÁN INSTANDO ENGANCHE A LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA (PJE. LAS LAGUNILLAS, PARCELA 8, POL. 18.

Visa la solicitud del interesado de fecha 05/08/2009 y nº/RE 3293 y visto el Informe desfavorable emitido por el concesionario del Servicio Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. de fecha 05/08/2009 y del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 21/10/2009 motivado en que la actuación solicitada se encuentra fuera del área de cobertura de abastecimiento de agua potable establecido para el término municipal de Archidona, no encontrándose dentro de los supuestos establecidos para autorizar dicha acometida. **Sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (5 votos) acuerda:**

Primero.- Desestimar lo solicitado en base a los informes técnicos emitidos.

Segundo.- Notificar al interesado adjuntándole copia de los citados informes.

Tercero.- Dar traslado a Aqualia S.A. y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y efectos.

17.- CUENTA DE INFORME TÉCNICO MUNICIPAL SOBRE DEFICIENCIAS EN LA TORRE DEL CONVENTO DE LAS MÍNIMAS DE ARCHIDONA, Y ADOPCIÓN DE LAS RESOLUCIONES QUE PROCEDAN.

Visto el Informe técnico emitido con fecha 21 de octubre de 2009 por el Sr. Maestro de Obras del Ayuntamiento que literalmente transcrito dice así:

“...Asunto: Informe sobre deficiencias observadas en la torre del Convento de Monjas Mínimas.

INFORME: Mediante el presente se le participa que **inspeccionada la torre exterior e interiormente** se observa lo siguiente:

* En el cuerpo bajo de la torre o primero, realizado con sillares de piedra caliza, se observa el deterioro del rejuntado, donde se ha producido la aparición de musgos y el enraizamiento de algunas plantas, también se observan algunos sillares desportillados y oquedades con reparaciones pocas apropiadas.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

- * En el segundo y tercer cuerpo, donde se alberga la escalera de acceso al campanario, como que el resto de la torre, esta realizado en fabrica de ladrillo macizo, y en ellos se observa un deterioro generalizado del rejuntado, especialmente en las cornisas, donde además parecen acunas piezas sueltas y partidas. También se observan en estas cornisas una considerable concentración de musgo y plantas enraizadas entre las juntas que favorece la retención de agua y la disgregación del mortero, con consiguiente el deterioro de la fabrica.
- * En el cuarto cuerpo de la torre, destinado a campanario, las deficiencias son del mismo a las indicadas en el punto anterior, con la particularidad de que en este tramo las deficiencias se extiende a las jambas y arcos de los huecos. También se observa en este tramo que por la acción del agua-viento, también se encuentra afectado el rejuntado y mortero de asiento de las baldosas de los balcones.
- * El quinto y último cuerpo de la torre de planta octogonal, presente similares problemas de rejuntado, si bien la cornisa con la que se remata, no está tan deteriorada como la de los otros cuerpos , al encontrarse al abrigo de las tejas del chapitel.
- * Algunos de los botones cerámicos que adornan la torre han desaparecido, y otra parte considerable se encuentran en riesgo de caída por haberse disgregado el mortero de fijación y haber desaparecido por la oxidación la cabeza de los clavos que garantizaban su sujeción.
- * Recientemente se ha desprendió de la cubierta media teja de escama y también se observa la caída de otras piezas curva de las limatesas, en ambos casos parte de las piezas han quedado suspendidas en el chapitel, por lo cual la causa mas probable de su caída sea resquebrajamiento de las piezas y no la oxidación de los clavos de fijación. Por la lejanía de la observación se ignora si puede haber otras piezas resquebrajadas que puedan presentar peligro.
- * En el interior se observan unas pequeñas fisuras en los cuerpos altos de la torre (campanario y tambor octogonal del chapitel). También se observa en esta parte de la torre, el deterioro de las armaduras de madera utilizadas para la realización del piso y techo de la planta del campanario, y especialmente por su estado de descomposición, los rollizos de madera utilizados como trompas para el paso de la planta cuadrada a la octogonal.

De todo lo cual informa a los efectos que proceda.”

Dado el estado en que se encuentra dicho inmueble por el posible desprendimiento de materiales del mismo a la vía pública y al propio interior de la Parroquia, con el consiguiente peligro para los ciudadanos, y a propuesta verbal de la Presidencia, sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto directamente a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (5 votos) acuerda:

Primero.- Requerir a la Delegación Provincial de Cultura de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, a efecto de que se acometan los trabajos necesarios en orden a la reforma y mejora de dicho inmueble conforme a lo advertido por el técnico municipal.

Segundo.- Dar traslado a la Delegación Provincial de Cultura y al Convento de las Mínimas de Archidona para su conocimiento y efectos, así como a la Oficina Técnica Municipal.

18. ASUNTOS URGENTES.

Previa justificación de la urgencia y a propuesta del Sr. Presidente, y declarada la misma por la Junta de Gobierno local por unanimidad de los presentes (cinco votos) en la forma reglamentariamente establecida, a tenor del art. 91.4 y 97.3 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, (R.O.F.E.L.), se conoce y debate acerca de los siguientes asuntos que seguidamente se indican y respecto de los cuales se adoptan los siguientes acuerdos:

URG. 18/1.-CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA NATURALISTA COMARCAL PARA CELEBRACIÓN DE CONCURSO DE CANARICULTORES 2009.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Por la Presidencia se da cuenta de la solicitud del interesado de fecha 21 de octubre de 2009 y nº/RE 4374 relativo a la concesión del importe restante de la subvención a la Asociación ornitológica naturalista comarcal para la celebración del concurso de canaricultores 2.009.

Considerando los siguientes antecedentes:

1. Que con fecha 29/01/2009 se concedió subvención a la Asociación ornitológica por importe de 650,00 € en base al presupuesto de 2.008 prorrogado para 2.009.
2. Que en el presupuesto definitivo para 2.009 se recoge una subvención a la citada Asociación por importe de 750,00 €.

Visto el informe de Intervención municipal Nº 353/2009, y considerando la Legislación aplicable: Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Bases de ejecución del presupuesto de Archidona.

Sometido el asunto a votación ordinaria sin que se produzcan intervenciones por los presentes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad (5 votos) acuerda:

Primero.- Conceder al interesado subvención por importe de 100,00 euros para el fin indicado.

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a Intervención-Tesorería a los efectos oportunos.

URG. 18/2.-CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL CONSEJO ADMINISTRADOR DEL SANTUARIO VIRGEN DE GRACIA PARA GASTOS DE ILUMINACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de la solicitud del interesado de fecha 16 de octubre de 2009 y nº/RE 4303 para concesión de subvención para colaborar en los gastos de iluminación del Santuario.

Visto el expediente de referencia, el informe de Intervención nº 350/2009 y a la vista de la Legislación aplicable: Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Bases de ejecución del presupuesto de Archidona.

Sometido el asunto a votación ordinaria sin que se produzcan intervenciones por los presentes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad (5 votos) acuerda:

Primero.- Conceder al interesado subvención por importe de 1.800,00 euros para el fin indicado.

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a Intervención-Tesorería a los efectos oportunos.

URG. 18/3.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA COFRADÍA DE LA STMA. VIRGEN DE GRACIA DE MÁLAGA PARA SUFRAGAR PARTE DE COSTE DE OBRAS ACONDICIONAMIENTO DE CAPILLA EN IGLESIA DE LOS SANTOS MÁRTIRES.

Por la Presidencia se da cuenta de la solicitud del interesado de fecha 30/09/2009 y número de registro de entrada 3.955 instando la concesión de subvención a la Cofradía de la Santísima Virgen de Gracia para sufragar parte del coste de las obras de acondicionamiento de la Capilla de su hermandad en la Iglesia de los Santos Mártires en Málaga.

Visto el expediente de referencia, visto el informe Intervención municipal nº 322/2009, vista la Legislación aplicable: Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Bases de ejecución del presupuesto de Archidona.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Sometido el asunto a votación ordinaria sin que se produzcan intervenciones por los presentes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad (5 votos) acuerda:

Primero.- Conceder al interesado subvención por importe de 800,00 euros para el fin indicado.

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a Intervención-Tesorería a los efectos oportunos.

URG. 18/4.- CONCESIÓN DE AYUDA DE CARÁCTER SOCIAL A DON RAMÓN MARTÍN ESPEJO.

Por la Presidencia se efectúa propuesta para concesión de ayuda de carácter social para sufragar el gasto de alquiler de vivienda a la vista de la solicitud del interesado de fecha 10 de Septiembre de 2.009 y número de registro de entrada 3.671.

Visto el informe de Intervención nº 316/2009 de 2 de octubre (nº/Registro Intervención 366),

Considerando la Presidencia que el solicitante es el único agente actuante en el municipio, encontrándose en obras la Casa Cuartel de la Guardia Civil y habiéndose solicitado por la Dirección General de la Guardia Civil algún tipo de colaboración municipal al respecto.

Considerando que el interesado aporta recibos correspondientes de alquiler por importe de 400,00 euros (de abril a septiembre).

Visto el expediente de referencia, vista La legislación aplicable: Real Decreto 2/2.004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Bases de ejecución del presupuesto vigente, existiendo a nivel de vinculación jurídica consignación presupuestaria adecuada y suficiente con cargo a la partida 7 313.11 480.02 “Servicios sociales ayudas para alquileres”.

Sometido el asunto a votación ordinaria sin que se produzcan intervenciones por los presentes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad (5 votos) acuerda:

Primero.- Conceder al interesado ayuda social para sufragar gastos de alquiler de vivienda, por importe del 50% de su coste y por periodo de seis meses, lo que equivale a 1.200,00 euros.

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a Intervención-Tesorería a los efectos oportunos.

19. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las once horas del día al encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, doy fe.

**Vº Bº
EL PRESIDENTE**

Fdo.: Manuel Sánchez Sánchez



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

DILIGENCIA DE SECRETARÍA: Remítase a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno en Málaga, copia o extracto de la presente Acta comprensivo de los acuerdos adoptados, conforme al art. 56 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, art. 196 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, y Decreto 41/2008 de 12 de febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía; así mismo publíquese copia o extracto de los acuerdos en el Tablón Oficial de Edictos.

Remítase copia del presente Acta a todos los Miembros de la Corporación.

Archidona, a 9 de octubre de 2009.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Daniel Ramos Núñez

RECURSOS PROCEDENTES: A los efectos previstos en los arts. 52 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, arts. 89.3, 107 y 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se indican se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante el orden jurisdiccional y ante el órgano que abajo se indica, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición, contra su resolución no podrá de nuevo interponerse dicho recurso, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses si la resolución fuese expresa, y en caso contrario se aplicará el régimen de actos presuntos regulados en el citado art. 46 de la Ley 29/1998.

Órgano ante el que podrá presentarse recurso contencioso administrativo:

-Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo (Art. 8 Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa), respecto a los asuntos adoptados bajos los números: 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18/1, 18/2, 18/3 y 18/4.

-Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo (Art. 10 Ley 29/1998) los adoptados bajo los números: ---